



RESOLUCIÓN DE GERENCIA EJECUTIVA N° 063-2024-GRA/PEMS-GE

VISTO:

El Oficio N° 166-2024-GRA/PEMS-GDPMSIIE del 29 de febrero del 2024 del Gerente de Desarrollo del Proyecto Majes Siguan Ii Etapa.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de junio del 2023, mediante Oficio N° 405-2023-GRA/ORA, se realiza la transferencia de Recursos Financieros al Fideicomiso en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados rubro Fondo de Compensación Regional – FONCOR, para la constitución parcial del Fondo de Reserva, por el monto ascendente a **S/ 49,553,931.00**

Que, con fecha 21 de julio del 2023, mediante Oficio N° 491-2023-GRA/ORA, se realiza la transferencia de Recursos Financieros al Fideicomiso en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados rubro Fondo de Compensación Regional – FONCOR, para la constitución parcial del Fondo de Reserva, por el monto ascendente a **S/ 23,660,536.00**

Que, con fecha 21 de setiembre del 2023, mediante Oficio N° 654-2023-GRA/ORA, se realiza la transferencia de Recursos Financieros al Fideicomiso por el monto ascendente a S/ 1,850,000.00 en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; por el monto de S/ 8,150,000.00 en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, rubro 15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR; y por el monto de S/ 15,000,000 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.; Haciendo un monto total de **S/ 25,000,000.00**

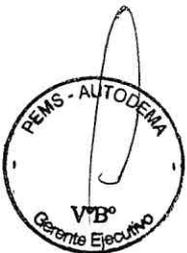
Que, con fecha 31 de octubre del 2023, mediante Oficio N° 736-2023-GRA/ORA, se realiza la transferencia de Recursos Financieros al Fideicomiso por el monto de S/ 1,716,062 en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; por el monto de S/ 10,235,761 en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, rubro 15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR; y por el monto de S/ 5,548,177 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios. Haciendo un monto total de **S/ 17,500,000.00**

Que, con fecha 21 de diciembre del 2023, mediante Oficio N° 853-2023-GRA/ORA, se realiza la transferencia de Recursos Financieros al Fideicomiso por el monto de S/ 1,240,077 en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; por el monto de S/ 2,431,751 en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, rubro 15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR; y por el monto de S/ 656,131 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios. Haciendo un monto total de **S/ 4,327,959.00**

Que, con fecha 27 de diciembre del 2023, mediante Oficio N° 1835-2023-GRA/PEMS-GDPMSIIE, se realiza la transferencia de Recursos Financieros al Fideicomiso en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el monto ascendente a **S/ 7,617,485.00**

Que, con fecha 30 de enero del 2024 mediante Oficio N° 047-2024-GRA/PEMS-GDPMSIIE, se solicita recursos financieros para completar la Constitución del Fondo de Reserva en el Fideicomiso del Proyecto Majes Siguan Ii Etapa.

Que, con fecha 31 de enero del 2024 mediante Resolución Ejecutiva Regional N°042-2024-GRA/GR, se autoriza una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional y Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



Arequipa, para el año fiscal 2024, entre Unidades Ejecutoras (de la sede Arequipa al Proyecto Especial Majes Siguas), por el monto de S/ 4,000,000.00 (**cuatro millones con 00/100 soles**) en la fuente de financiamiento Recursos Determinados rubro 15 Fondo de compensación Regional – FONCOR. Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros. Los mismos que tendrán la finalidad de realizar la constitución del Fondo de Reserva.

Que, mediante carta Orden N° 24000006-2024-GRA/PEMS-OA-UC/T, de fecha 28 de febrero del 2024 se solicita al Banco de la Nación, la transferencia con cargo a la Cuenta Corriente 0101-061469 de la Región Arequipa Proyecto Especial Majes Siguas – Autoridad Autónoma de Majes, con abono en la Cuenta Corriente 00-068-276845 Fideicomiso Majes II-GRA-CUENTA OPERATIVA, el monto de S/ 4,000,000.00 con el objeto de cumplir con la constitución parcial del Fondo de Reserva en el Fideicomiso del Proyecto Majes Siguas II Etapa.

Que, con fecha 29 de febrero del 2024 mediante Resolución Ejecutiva Regional N°094-2024-GRA/GR, se autoriza una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional y Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el año fiscal 2024, entre Unidades Ejecutoras (de la Sede Central Arequipa al Proyecto Especial Majes Siguas), por el monto de **S/ 5,931,618.00** (cinco millones novecientos treinta y un mil seiscientos dieciocho con 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros. Los mismos que tendrán la finalidad de realizar la constitución del Fondo de Reserva

Que, el Numeral 1.11 del TUO del Contrato de Concesión, define a "AUTODEMA" como órgano ejecutor del Gobierno Regional de Arequipa o quien haga sus veces con otra denominación.

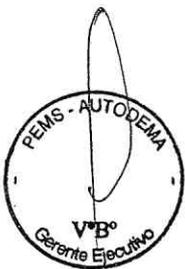
Que, el Numeral 1.57 del TUO del Contrato de Concesión, define que el Fondo de Reserva significara la cuenta del Fideicomiso que será constituida con recursos del Gobierno Regional, por el importe equivalente a la suma de un RPI y de un RPMO, cuyo deposito se completará a más tardar, hasta la fecha de la suscripción del Acta de Terminación o fecha máxima de pago, lo que ocurra primero.

Luego de su constitución, Gobierno Regional de Arequipa se compromete a mantener dicho Fondo de Reserva con el importe equivalente a la suma de un RPI (por un máximo 16 años) y de un RPMO, con carácter revolvente, liquidable semestralmente, durante el Periodo de Operación.

Que, el Numeral 1.12.8 del Contrato del Fideicomiso, define Cuenta Especial Fondo de Reserva es la cuenta bancaria abierta por el Fiduciario en el Banco de la Nación, en moneda nacional y/o extranjera a la cual se constituirá y mantendrá con los recursos del canon, sobrecanon, regalías, participaciones y otros Recursos Determinados del Gobierno Regional. Los recursos de esta Cuenta están destinados a respaldar el pago de la RPMO mas IGV, Cofinanciamiento Compensatorio primera y segunda fase, Evento Geológico primera y segunda fase, de ser el caso, así como de la RPI más IGV.

Que, asimismo, en la cláusula 4.3 establece que los ingresos percibidos por el Gobierno Regional de Arequipa por concepto de canon sobrecanon, regalías, participaciones, otros Recursos Determinados u otros Recursos que el Gobierno Regional disponga según lo detallado en el numeral 5.2.2 se aplicara en el siguiente orden de prelación:

- i) La constitución del Aporte del Gobierno Regional de Arequipa.
- ii) La Constitución del Fondo de Reserva.
- iii) La atención del pago del Cofinanciamiento Compensatorio Primera Fase, en caso que la cuenta Especial – Pago del Cofinanciamiento Compensatorio Primera Fase no tuviera los recursos suficientes para ello.



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



- iv) La atención del pago del Cofinanciamiento Compensatorio Segunda Fase, en caso que la cuenta Especial – Pago del Cofinanciamiento Compensatorio Segunda Fase no tuviera los recursos suficientes para ello.
- v) La atención del pago del Evento Geológico Primera Fase en caso que la Cuenta Especial – Pago por Evento Geológico Primera Fase no tuviera los recursos suficientes para ello.
- vi) La atención del pago del Evento Geológico Segunda Fase en caso que la Cuenta Especial – Pago por Evento Geológico Segunda Fase no tuviera los recursos suficientes para ello.
- vii) La atención del pago de la RPMO, en caso que la Cuenta Especial – Recaudación RPMO no tuviera los recursos suficientes para ello.
- viii) La atención del pago de la RPI, en caso que la Cuenta Especial – Recaudación RPI no tuviera los recursos suficientes para ello.
- ix) El reembolso del Aporte del Gobierno Nacional y la carga financiera correspondiente, y de ser el caso, el reembolso del Aporte Adicional del Gobierno Nacional y de la ejecución de la Garantía Soberana.
- x) El reembolso del Aporte del Gobierno Regional de Arequipa.



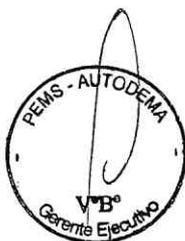
Que, la cláusula Quinta del Contrato del Fideicomiso, establece que el Fiduciario abrirá la Cuenta Operativa, así como las Cuentas Especiales en el Banco de la Nación.

Que, el Numeral 5.1.2 del Contrato del fideicomiso, establece que el Fiduciario “atenderá con cargo a los recursos que le transfiera el Gobierno Regional para dicho fin, las obligaciones generadas producto de las gestiones de constitución del Fideicomiso”.

Que, el Numeral 5.2.2, del Contrato de Fideicomiso, establece que el Fiduciario realizara las siguientes actividades con cargo a los recursos depositados en la Cuenta Operativa del Patrimonio Fideicometido:

(...)

d) transferirá a la cuenta especial Fondo de Reserva los recursos provenientes de los ingresos percibidos por el Gobierno Regional de Arequipa por concepto de canon, sobre canon, regalías, participaciones y otros Recursos Determinados u otros recursos que el Gobierno Regional Disponga.



Que, tal como lo establece el TEO del Contrato de Concesión y el contrato del Fideicomiso el Fondo de Reserva será constituido con recursos del Gobierno Regional de Arequipa, por el monto equivalente a un RPMO y un RPI más el IGV correspondiente.

Que, al respecto, según el numeral 1.109 del TEO del Contrato de Concesión establece que la Retribución Anual por Operación y Mantenimiento es el RPMO ofertado por el Adjudicatario ajustado por las partes a la fecha de reactivación tomando en consideración los costos actuales de todas las partidas de operación y mantenimiento cuyo monto es equivalente a **US\$ 6,500,000.00** más IGV a ser pagado con cargo a los ingresos del servicio depositado en el Fideicomiso.

Que, asimismo, según el numeral 1.110 de TEO del Contrato de Concesión establece que La Retribución Anual por Recuperación de Inversiones es el RPI ofertado por el Adjudicatario ajustado por las partes a la fecha de reactivación, equivalente a **US\$ 31,838,613.00** más IGV a ser pagado con cargo a los ingresos del servicio depositados en el Fideicomiso.

GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



Constitución del Fondo de Reserva
(en US\$)

| DESCRIPCION | MONTO SIN IGV | MONTO CON IGV |
|--------------|----------------------|----------------------|
| RPMO | 6,500,000.00 | 7,670,000.00 |
| RPI | 31,838,613.00 | 37,569,563.34 |
| TOTAL | 38,338,613.00 | 45,239,563.34 |



Que, en tal sentido, los recursos financieros requeridos para la constitución del Fondo de Reserva serán por el monto total referencial de **US\$ 45,239,563.34** o su equivalente en moneda nacional, con cargo a los Recursos Determinados que el Gobierno Regional de Arequipa disponga para tal fin, conforme al marco contractual; y los cuales deberán ser transferidos a la cuenta del Fideicomiso, cuyo depósito total se completará a más tardar hasta la fecha de la suscripción del Acta de Terminación o la Fecha máxima de Pago.



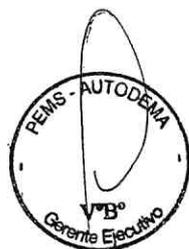
Que, al respecto, se debe realizar la transferencia de los recursos Financieros que el Gobierno Regional de Arequipa disponga para tal finalidad, según el orden de prelación establecido en la cláusula 4,3 del Contrato de Fideicomiso, y de ser el caso recursos disponibles, acorde las fases de la ejecución del Gasto para el sector Público según la normativa vigente, y mediante el traslado de Recursos Financieros de la cuenta de la unidad ejecutora 1137 Proyecto Especial Majes Siguas a la Cuenta Operativa del Fideicomiso, haciendo la precisión al Factor Fiduciario del Banco de Nación, sobre la finalidad de dichos recursos, en este caso se deberá realizar el traslado de los Recursos Financieros de la Cuenta Operativa a la Cuenta Especial Fondo de Reserva, hasta completar dichos montos.

Que, en tal sentido, el Concedente (Gobierno Regional de Arequipa), a través del órgano ejecutor PEMS – AUTODEMA, tiene la obligación de constituir los montos en el fideicomiso con plazo hasta finalizar el periodo constructivo o antes del inicio de la operación del proyecto, fecha en la cual se debe tener los recursos depositados.

Que, a la fecha se ha realizado la instrucción al Factor Fiduciario de 07 transferencias al fideicomiso con la finalidad de constituir con recursos la Cuenta Especial Fondo de Reserva según el siguiente detalle:

Transferencias al Fideicomiso para constituir el Fondo de Reserva

| Fecha | Instrucción | Monto Soles |
|---|--|--------------------|
| 19/06/2023 | TRANSFERENCIA MEDIANTE OFICIO N° 405-2023-GRA/ORA | 49,553,931 |
| 21/07/2023 | TRANSFERENCIA MEDIANTE OFICIO N° 491-2023-GRA/ORA | 23,660,536 |
| 21/09/2023 | TRANSFERENCIA MEDIANTE OFICIO N° 654-2023-GRA/ORA | 25,000,000 |
| 31/10/2023 | TRANSFERENCIA MEDIANTE OFICIO N° 736-2023-GRA/ORA | 17,500,000 |
| 21/12/2023 | TRANSFERENCIA MEDIANTE OFICIO N° 853-2023-GRA/ORA | 4,327,959 |
| 27/12/2023 | MEDIANTE OFICIO N° 1835-2023-GRA/PEMS-GDPMSIIE | 7,617,485 |
| 28/12/2024 | MEDIANTE CARTA ORDEN N° 24000006-2024-GRA/PEMS-OA-UC/T | 4,000,000 |
| TOTAL TRANSFERIDO AL FIDEICOMISO | | 131,659,911 |



Que, a la fecha se ha realizado una transferencia total de S/ 131,659,911 para constituir con recursos la Cuenta Especial Fondo de Reserva, quedando la obligación de constituir la Cuenta Especial Fondo de Reserva por el saldo pendiente de S/ 35,726,472 el cual se detalla en el siguiente cuadro:



Saldo pendiente en la cuenta Fondo de Reserva del Fideicomiso

| Finalidad | Monto total requerido en US\$ | Monto Total requerido en S/ | Monto depositado a la fecha en S/ | Monto pendiente en S/ |
|------------------|-------------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|-----------------------|
| Fondo de Reserva | 45,239,563 | 167,386,383 | 131,659,911 | 35,726,472 |

Tipo de cambio referencial: 3.70 haciendo que el monto requerido en soles pueda cambiar por la variación del tipo de cambio.

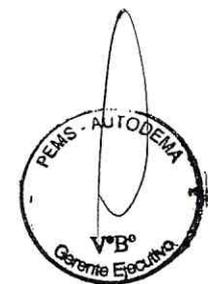
Que, asimismo, cabe mencionar que mediante Carta N° 927-2023-BN/7101, de fecha 19 de julio del 2023, el factor Fiduciario del Banco de la Nación, remite el Informe Trimestral a bril – junio 2023, donde indica que se dispone de los siguientes importes del total del Patrimonio Fideicometido (cuentas corrientes y depósitos a plazo) al 30 de junio del 2023, donde el Fiduciario utilizó los recursos transferidos por el GRA para el Reembolso al Gobierno Nacional por el concepto del Servicio de la Deuda, destinándolos para la constitución del Fondo de Reserva por el monto ascendente a US\$ 16,437,691.08 o su equivalente en moneda nacional de S/ 62,627,603; más aún cuando en los registros Presupuestales, Financieros y Contables de la Entidad la transferencia realizada por el monto de S/ 62,627,603 el 23 de enero del 2023, mediante nota de abono con carta orden N° 230000001, figuran que son para atender el reembolso a favor del Fideicomisario Subsidiario por concepto del Aporte del Gobierno Nacional, el cual se comunicó al Fiduciario mediante Oficio N° 095-2023-GRA/GR, es por ello que dicho monto de acuerdo a los registros documentales no se considera como aportes para el Fondo de Reserva.

Que, el Factor Fiduciario del Banco de la Nación, ocasionaría que se incurra en malversación de fondos, dado que no se destinarían los recursos para cumplir la finalidad para la cual nuestra Entidad realizó las transferencias al Fideicomiso; además se debe evaluar efectuar una posible adenda al Contrato de Fideicomiso, que permita establecer los mecanismos de ejecución de los reembolsos al Gobierno Nacional y demás temas de adecuación del Fideicomiso.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerente de Desarrollo del Proyecto Majes Siguas II Etapa, Jefe de la Oficina de Administración; y a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 079-2024-GRA/GR del 21 de febrero del 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Transferencia de Recursos Financieros por el monto total de **S/ 5,931,618.00 (cinco millones novecientos treinta y un mil seiscientos dieciocho con 00/100 soles)** en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; a la Cuenta Operativa del Fideicomiso, con la finalidad de constituir el Fondo de Reserva, y con ello el Fiduciario realice el traslado de los Recursos Financieros de la Cuenta Operativa a la Cuenta Especial-Fondo de Reserva, según lo detallado a continuación:



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



| | |
|--------------|--|
| Beneficiario | Banco de la Nación |
| N° de Cuenta | Cta. Cte. 00-068-276845 Cuenta Operativa en moneda nacional Fideicomiso Majes II - GRA |
| Descripción | Transferencia de Recursos Financieros al Fideicomiso con la finalidad de constituir el Fondo de Reserva. |
| Área Usuaría | Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Siguas II Etapa - Meta de Monitoreo de la Concesión. |

| | Fte. Fto. | Especifica | Rubro | Monto S/ |
|---------|-----------------------|--------------|-------|--------------|
| Detalle | Recursos Determinados | 2.6.8.1.4.99 | 18 | 5,931,618.00 |



ARTICULO 2°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas - AUTODEMA a los veintinueve (29) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

ING. SIXTO CELSO PALOMINO GARCÍA
GERENTE EJECUTIVO

DOC. 6694110
EXP. 4196782